LEI DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1889

Impuesto sobre la coca.— Se crea un impuesto adicional en Caupolicán.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º— Se crea un impuesto adicional de diez centavos en cesto de coca que se extrae de la provincia de Caupolicán, por la aduanilla de Pelechuco. Su rendimiento se destina a la construccion y arreglo de sus caminos.

Art. 2.°— Los fondos serán administrados por una junta compuesta de un munícipe y cuatro vecinos nombrados de entre los propietarios. Esta dependerá de la junta de caminos departamental.

Art. 3.° —El remate se efectuará ante la junta de almonedas del departamento.

Comuníquese al poder ejecutivo.—Sala de sesiones.—La Paz, a 31 de octubre de 1889.

SERAPIO RÉYES ORTIZ.—JENARO SANJINÉS.—*Emeterio Cano* S. Secretario.— *Marco D. Parédes*—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, a siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve años.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda e industria.

Isaac Tamayo.